



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
Empresa Social del Estado

ACUERDO NUMERO 013 DE 2020
(12 JUN 2020)

Por el cual modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2020

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. *Que mediante Resolución No. 245 de Noviembre 28 de 2019 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "Confiscun" aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2020, por la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$252.598.433.376.00) M/CTE, el cual fue desagregado y liquidado mediante Resolución No. 649 de Diciembre 19 de 2019 emanada por la Gerencia del Hospital y refrendado por el Acuerdo No. 055 de Diciembre 23 de 2019 por la Junta Directiva.*
2. *Que la Resolución No. 245 de Noviembre 28 de 2019 del Confiscun, establece que las modificaciones presupuéstales que afecten las cifras globales aprobadas por el "CONFISCUN", deberán ser aprobadas por este organismo.*
3. *Que mediante Acuerdo No. 003 y 008 de 2020 aprobado por la Junta Directiva, se efectuó modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, quedando aprobado en el presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de \$293.925.967.848.00.*
4. *Que analizada la Ejecución Presupuestal de Ingresos con corte a Abril 30 de 2020 y proyectada a Diciembre 31 de 2020, el comportamiento de las ventas muestra que no se va alcanzar a cumplir las metas con el valor aprobado con el recaudo para El Hospital Regional de Zipaquirá, por lo que se va a reducir la financiación en el siguiente renglón rentístico: 11123 EPSS – Régimen Subsidiado – Regional Zipaquirá por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 006 de Mayo 29 de 2020*

f

Suscrito por el Contador de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, valor que se utilizara para reducción en el Presupuesto de Ingresos.

5. Que para atender la reducción del presupuesto de Ingresos, establecida en el considerando anterior, se reducirá en el presupuesto de gastos al rubro No. 1200313 Remuneración Servicios Técnicos-Asistencial-Regional Zipaquirá la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.680.000.000) M/CTE y en el 1200323 Remuneración Servicios Técnicos-Administrativo-Regional Zipaquirá la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 719 de Mayo 29 de 2020 Suscrito por el Subdirector Operativo con funciones de la Dirección Financiera de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, valor que se utilizara para reducción en el Presupuesto de Gastos.
6. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la ESE Hospital Universitario de la Samaritana suscribieron Convenio Interadministrativo No. SS-CDCVI-424 de 2020, cuyo OBJETO es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la ESE Hospital Universitario de la Samaritana en la operación del nuevo hospital regional de Zipaquirá, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa", por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad De Recursos No. 007 de Mayo 29 de 2020 Suscrito por el Contador de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, valor que se utilizara para adición en el Presupuesto de Ingresos.
7. Que de acuerdo a la adición en el presupuesto de ingresos por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE del considerando No. 6, se va adicionar en el rubro 1200313 Remuneración Servicios Técnicos-Asistencial-Regional Zipaquirá la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.680.000.000) M/CTE y en el 1200323 Remuneración Servicios Técnicos-Administrativo-Regional Zipaquirá la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE. Que estos recursos serán destinados conforme al objeto del convenio.
8. Que la presente modificación cuenta con previo concepto favorable por parte de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

f

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE, así:

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|--------|--|----------------------|
| 1000 | INGRESOS CORRIENTES | 2.000.000.000 |
| 1000 | INGRESOS CORRIENTES - Regional Zipa | 2.000.000.000 |
| 1100 | INGRESOS DE EXPLOTACION | 2.000.000.000 |
| 1110 | VENTA DE SERVICIOS DE SALUD | 2.000.000.000 |
| 1112 | EPSS - Régimen Subsidiado | 2.000.000.000 |
| 11123 | EPSS - Régimen Subsidiado - Regional Zipa | 2.000.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 2.000.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS - Regional Zipa | 2.000.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE, así:

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---------|--|----------------------|
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 2.000.000.000 |
| 10000 | GASTOS DE PERSONAL | 2.000.000.000 |
| 12000 | Servicios Personales Indirectos | 2.000.000.000 |
| 12003 | Remuneración Servicios Técnicos | 2.000.000.000 |
| 120031 | Remuneración Servicios Técnicos-Asistencial | 1.680.000.000 |
| 1200313 | Remuneración Servicios Técnicos-Asist.-Regional Zipa | 1.680.000.000 |
| 120032 | Remuneración Servicios Técnicos-Administrativo | 320.000.000 |
| 1200323 | Remuneración Servicios Técnicos-Admin.-Regional Zipa | 320.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 2.000.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Regional Zipa | 2.000.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE, así:

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|--------|-------------------------------------|---------------|
| 1000 | INGRESOS CORRIENTES | 2.000.000.000 |
| 1000 | INGRESOS CORRIENTES - Regional Zipa | 2.000.000.000 |
| 12 | TRANSFERENCIAS | 2.000.000.000 |

f

| | | |
|--------|--|----------------------|
| 1210 | APORTES | 2.000.000.000 |
| 12102 | Aporte Departamento | 2.000.000.000 |
| 121025 | Convenio Interadministrativo No. 424/2020- Regional de Zipaquirá | 2.000.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 2.000.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS - Regional Zipa | 2.000.000.000 |

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE, así:

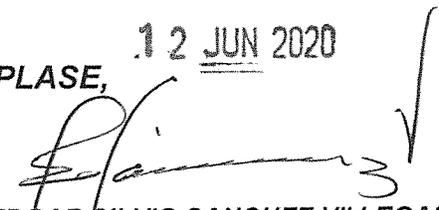
| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---------|---|----------------------|
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 2.000.000.000 |
| 10000 | GASTOS DE PERSONAL | 2.000.000.000 |
| 12000 | <i>Servicios Personales Indirectos</i> | 2.000.000.000 |
| 12003 | <i>Remuneración Servicios Técnicos</i> | 2.000.000.000 |
| 120031 | <i>Remuneración Servicios Técnicos-Asistencial</i> | 1.680.000.000 |
| 1200313 | <i>Remuneración Servicios Técnicos-Asist.-Regional Zipa-Conv.424/20</i> | 1.680.000.000 |
| 120032 | <i>Remuneración Servicios Técnicos-Administrativo</i> | 320.000.000 |
| 1200323 | <i>Remuneración Servicios Técnicos-Admin.-Regional Zipa-Conv.424/20</i> | 320.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 2.000.000.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Regional Zipa | 2.000.000.000 |

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere la aprobación del confiscun.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

12 JUN 2020


Dr. GILBERTO ALVAREZ URIBE
Presidente Junta Directiva


Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Secretario Junta Directiva